

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 ENE 1991

VISTO: El Expediente Nº 40/B/91 de registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la agencia de remis Bahía Hermosa, solicita se autorice el cambio de la unidad habilitada provisoriamente a favor del señor Eduardo Ruben ROSALES con fecha 31 de agosto de 1990, por el Expediente Nº 3668/B/90, bajo los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 693/90, en razón de haber sufrido importantes desperfectos mecánicos, cuya reparación asciende a la suma de (A 23.000.000.-), según presupuesto que adjunta;

Que si bien el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 693/90, solo permite el reemplazo de la unidad habilitada en función de esta norma, unicamente por siniestro total, resulta atendible el pedido formulado por la Agencia ya que es menos oneroso para el propietario del rodado adquirir un vehículo nuevo o en buenas condiciones, que afrontar la reparación del automotor descompuesto y la pérdida de días de trabajo;

Que por lo expuesto no existen inconvenientes en autorizar al señor Eduardo Ruben ROSALES, a afectar a través de la Agencia respectiva, una unidad automotor de peso no inferior a los 900 Kgs., según peso imponible declarado en el Título de Propiedad, en reemplazo del vehículo afectado a la fecha;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado por Ley Territorial Nº 236, artículo 81º, para sancionar ordenanzas en virtud de encontrarse en receso el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello:

EL CONCEJAL A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, ac-referendum del Honorable Concejo Deliberante, al señor Eduardo Ruben ROSALES, D.N.I. Nº 11.310.016, a proceder, a través de la Agencia de Remises Bahía Hermosa, al reemplazo de la unidad habilitada provisoriamente por Expediente Nº 3668/B/90, con fecha 31 de agosto de 1990, por otro vehículo automotor de peso no inferior a los 900 Kgs., según título de propiedad (peso imponible), Sedan y de cuatro (4) puertas, en virtud de los considerandos precedentemente enunciados.-

ARTICULO 2º.- La habilitación del rodado que sustituya la unidad deteriorada caducará el día 31 de agosto del año en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.-

JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.-

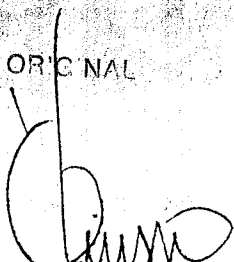
curso, según lo prescribe el artículo 49 de la Ordenanza Municipal Nº 693/90.-

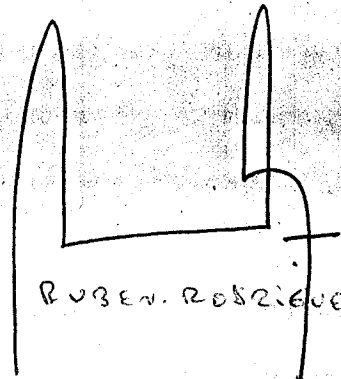
ARTICULO 39.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 751 /91.-

jal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Di. Russo. Eduardo


RUBEN. RODRIGUEZ
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL


JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia